

DIARIO CONSTITUCIONAL DE LA CIUDAD DE ZARAGOZA

Del Lunes 17 de Diciembre de 1821.



San Lazaro Ob. y Franco de Sena.

Las Cuarenta horas en el Sto. Templo del Pilar, de 7 á 11 y media.

ESPAÑA.

Madrid 12 de diciembre.

Continúa la sesion del 9 diciembre.

Hallábase en aquella época cerca de la ciudad de Ecija, y en observacion sanitaria el gefe político D. Ramon Escovedo: pretendió Albistu conferenciar con él para enterarse mejor y resolver lo conveniente; pero cuando se dirigia en su busca se le anunció por una diputación de Sevilla, compuesta de un individuo de la provincial, otro del ayuntamiento, y otro de la milicia local, que le esperaba fuera de la ciudad para instruirle así á él como al general Moreno del objeto de su mision. Pasó en efecto D. Joaquin Albistu al parage en que se hallaba la diputacion, y le entregó esta un oficio de la junta de autoridades de Sevilla, igual á otro entregado tambien al general Moreno; en el cual, pintando el mal efecto que habia producido la noticia de la remocion de Velasco y Escovedo, por la que habia recaído el mando en Moreno y Albistu, decian que á pesar de que todos hacian justicia, y confesaban las apreciables circunstancias y buenas cualidades que adornaban á estos, lo miraban como un acto de desaprobacion y desprecio con que el ministerio habia defraudado las esperanzas de aquellas autoridades; y que habian resuelto volver á representar, suspendiendo entre tanto la egecion de la Real orden, que hubieran reclamado si eran ciertos los nuevos nombramientos; pidiéndole por tanto que suspendiera su ida á Sevilla.

Albistu sostuvo fuertemente la autoridad del Gobierno, y los diputados se obstinaban en su pretension, hasta que, segun refiere, unos 200 ó 300 alborotadores con vivas á Velasco y á Escovedo, y amenazas á los nombrados por el Gobierno cortaron la disputa, y les obligaron á retirarse á su alojamiento. Desde él intentó segunda vez Albistu avistarse con Escovedo á media noche; pero grupos de gente que observó en la plaza, los gritos anteriores que se repetian, el empezarse á repicar las campanas, y el considerar que habia salido el ayuntamiento con la milicia local de caballería para introducir á Escovedo en la ciudad, lo que rehusó este, le hicieron retroceder; y á poco rato se presentó en su casa una diputacion del ayuntamiento, precedida de los mismos alborotadores y de la milicia local de caballería, y le significó no quedarle otro arbitrio para salvar su persona, y aun la del general Moreno, sino el de salir de la ciudad. En vano instó que para contestar libremente se retirase el tumulto y la milicia local de caballería; las autoridades mismas del pueblo viendo que nada podian conseguir de los alborotadores, no desistieron de su empeño hasta que arrancaron del general Moreno la promesa de que partiria luego, como en efecto lo verificó, retrocediendo en aquella hora misma á la Carlota. Suspendida la entrevista de Albistu con el gefe po-

lítico Escovedo, se vió en la precision de remitirle por uno de los alcaldes constitucionales el pliego cerrado que conducia, exigiéndole contestacion, la cual ignora la comision si se ha dado efectivamente. La noticia de este acontecimiento, comunicada al Gobierno por D. Joaquin Albistu, dió motivo á una Real orden de 26 de noviembre, en que le ordenaba que despues de haber tomado las precauciones oportunas, y auxiliado de las tropas que le facilitase el general Moreno, á quien igualmente se prevenia que le hiciera reconocer en Córdoba, pasase á la ciudad de Ecija ó á cualquiera otro punto de su provincia, desde el cual requiriese á Escovedo para la entrega del mando, y á este se le previno con la misma fecha que S. M. habia tenido á bien declarar nulos todos los actos que hubiese egercido ó egerciese despues que se le hubiese comunicado su exoneracion, observando tambien á Albistu que lo publicase por circular á las autoridades de la provincia.

El general D. Tomas Moreno dió cuenta tambien de los mismos acontecimientos, y dió instrucciones, y expuso las dificultades é inconvenientes que se ofrecian para publicar las órdenes que llevaba, añadiendo finalmente, que aunque el comandante de las armas de Ecija le habia manifestado de palabra que le reconocia como comandante general, y aun le habia ofrecido sus servicios, despues por escrito le dijo que cuando tomara posesion con arreglo á ordenanza, y se le comunicara el nombramiento en los términos correspondientes, lo haria saber á la tropa de su mando; pero la comision ignora igualmente lo que despues hayan hecho así este gefe como D. Joaquin Albistu.

Tal es, segun el espediente, la triste historia de los sucesos de Cádiz y Sevilla, á los cuales por ser los únicos que comprende la manifestacion del Gobierno á las Cortes, cree la comision que debe limitarse ahora, prescindiendo de varias representaciones que tambien obran entre los documentos remitidos por el gefe político, diputacion provincial y ayuntamiento de Vitoria, y de los regimientos de Asturias, Gerona, Estremadura y Villaviciosa, y los cuerpos de ingenieros y artillería existentes en Zaragoza, protestando su fidelidad y amor al orden, su obediencia al gobierno, y su respeto á las leyes; y otros de varios pueblos y personas de las provincias de Cadiz y Sevilla, y de la ciudad de Badajoz, quejándose de los ministros, y pidiendo su separacion. Al bosquejar el cuadro que queda trazado, quisiera la comision haberlo podido presentar con colores menos desagradables; pero ha tenido que sujetarse á la verdad de los hechos, los cuales por otra parte son ya demasiado notorios en lo principal; y despues del examen prolijo y meditado que ha hecho de todo, es cuando mas embarazada se ve para dar su dictamen á las Cortes, y proponerle las medidas con-

venientes.

La comision desde luego que fue nombrada conoció todo el peso del encargo que las Cortes se sirvieron confiarla; pero en sus deliberaciones es cuando ha palpado mas de una vez que el acierto era mas dudoso, sin embargo de haber pretendido buscar cuantas ideas podia sugerirla su zelo por el bien público, conciliándole con la política, para tener la satisfaccion de encontrar los medios de remediar estos males.

Sin embargo, señores, entre tantas sombras y dificultades la comision ha creido que tal vez podrá acercarse al acierto, sino confunde cuestiones, y las presenta con la distincion necesaria. El Rey ha dado cuenta á las Cortes de que su autoridad constitucional ha sido desobedecida, y esta parece que es y debe ser la primera cuestion. La conducta anterior de sus ministros en otros puntos, las faltas y errores que hayan podido preparar los males actuales, los remedios que sean mas oportunos para ellos, cree la comision que deben examinarse despues, y sobre todo se reserva decir francamente su dictamen en la segunda parte de este informe. Ahora se limitará al primer punto; al que en su concepto exige un remedio mas urgente, al que llama mas la atencion de toda la Nacion, y la de la Europa entera; á saber, la desobediencia á la autoridad Real, garantida por las leyes fundamentales, y ejercida dentro de los límites que ella le prescribe.

No parece del caso hablar ya del nombramiento del marques de la Reunion, ni de lo que acerca de él representaron las ciudades de Cádiz y S. Fernando, puesto que aquel quedó sin efecto por la renuncia del nombrado: tampoco cree la comision que la corresponde tratar del mayor ó menor fundamento con que, de resultas de aquella providencia se pidiese á S. M. la separacion del ministerio; á lo que entiendo que debe reducirse ahora la cuestion es al nombramiento del baron de Andilla, D. Tomas Moreno Daoiz y D. Joaquín de Albistu; á si el Gobierno en este punto se ha excedido de sus facultades, ó contravenido á las leyes; y de consiguiente á si las autoridades de las ciudades de Cádiz y Sevilla estan ó no obligadas á obedecerle, admitiendo y reconociendo á los elegidos.

Por la renuncia del marques de la Reunion nombró el Rey al baron de Andilla para la comandancia general de Cádiz y su provincia, y le nombró por el conducto correspondiente. La comision no debe aprobar ni censurar este nombramiento, aunque cree que otro hubiera podido precaver los motivos, pretextos y repugnancia; reconoce y respeta en S. M., segun la Constitucion, la facultad de proveer todos los empleos civiles y militares; y no hay español que no deba reconocerla y respetarla, aunque tenga la de censurar la conducta del ministerio, que autorice una provision desacertada, ó de acusarlos si contraviene á las leyes.

Es verdad que los empleos no se deben proveer sino en personas que hayan dado pruebas positivas de su adhesion á la Constitucion politica de la monarquia, y nadie esta mas penetrado que los individuos de la comision de la necesidad de que así sea; pero ademas de que el calificar esas pruebas

y juzgar al Gobierno en esta parte no toca á unos cuantos individuos ó pueblos en particular, es preciso que tengan muy presente las Cortes que el nombramiento del baron de Andilla fue dado á conocer á la provincia de Cádiz por su anterior comandante general en 5 de noviembre último, y no se manifestó descontento ni repugnancia alguna contra el nombrado hasta el 16: que aun entonces, segun confiesa el mismo D. Manuel Francisco de Jáuregui, no tuvieron parte alguna en el descontento las cualidades del baron; y tambien manifestó á este el comandante D. Pedro Monfreda, que le detuvo en la Cartuja de Jerez, que su persona no le inspiraba desconfianza; y que lo propio le digeron circunstanciadamente los diputados de las autoridades y corporaciones de Cádiz. Aquella diputacion provincial en su representacion á la permanente de Cortes objeto únicamente que cualquiera que fuese la conducta particular del baron como hombre público y privado, nada se sabia de su adhesion al sistema constitucional, y mucho menos de haber dado pruebas que le recomendasen; lo cual en verdad no quita que el baron las haya dado, y que las tenga el Gobierno. Por consiguiente si no se propone contra la persona del baron tacha alguna fundada en las leyes; si ademas se confiesa que no inspira desconfianza, y que sus cualidades no han tenido parte alguna en el descontento, ¿en qué se ha excedido el Gobierno? ¿qué fundamento legal ha habido para desobedecer sus providencias?

No hay que fatigarnos: del expediente resulta hasta el último punto de claridad que la resistencia opuesta al baron de Andilla ha sido independiente de su persona, y que solo se ha fundado en la creencia de que era sospechosa su salida de Madrid en posta, y en el resentimiento por el desaire que se pretende haber recibido en la falta de contestacion que se le hizo con motivo del nombramiento del marques de la Reunion, aunque quedó sin efecto; ó por decirlo mas brevemente y con mas propiedad, no se ha resistido el nombramiento sino porque es el ministro actual el que lo ha autorizado. La comision no puede justificar ninguna de estas razones.

Por lo que anteriormente deja expuesto considera que no hubo particularidad alguna en que el 2 de noviembre se hiciese salir en posta al baron, despues que nombrado en 27 de octubre le detuvo el Gobierno hasta saber si era bien recibido el nombramiento. Si un concepto equivocado pudo dar lugar á las sospechas, esto cuando mas hubiera sido motivo para suspender la admission hasta cerciorarse; pero jamas para llegar al extremo que hemos visto.

La falta de contestacion del Gobierno no pudo autorizar tampoco la inobediencia. La comision por su parte no aprobará nunca que el ministerio dejase de contestar de algun modo la representacion de Cádiz; y cree que se debe esta pequeña satisfaccion á los gobernados, aunque se tengan por injustas sus solicitudes. Una conducta mas franca hubiera tal vez prevenido todo el daño; pero defectos de esta clase nada tienen que ver con la autoridad Real. Cádiz podia quejarse de los primeros, y debia respetar y obedecer á la segunda.

(Se concluirá.)

GOBIERNO POLITICO SUPERIOR DE ARAGON.

Concluyen los documentos de los números anteriores.

•UESCA.—Núm. 13.—Parte primero del Ayuntamiento.

En la noche de ayer como entre seis y siete de ella reunidos en la plaza de la Constitucion una porcion de paisanos y otra de milicianos voluntarios á pretexto de varios resentimientos particulares entre los primeros y algunos de estos, se vió amenazada la tranquilidad publica; aunque sin atentar ni unos ni otros contra el sistema, pues lejos de ello los primeros á las voces de viva la Religion añadieron las de viva la Constitucion. Este amago se dispuso muy

presto con solo haber hecho retirar la patrulla de Milicianos y el influjo del Sr. Alcalde y algunos otros individuos de Ayuntamiento ayudados de los Alcaldes de barrio, y confia que con las precauciones tomadas hasta de ahora no se repetirá este incidente. — Dr. Domingo Benedet. — Bernardo Martinez, Secretario de Ayuntamiento.

Núm. 14. — Parte 2.ª del mismo.

M. I. S. — Sin embargo de que dije á V. S. en el pliego ordinario de ayer que confiaba no volveria á turbarse la tranquilidad pública de esta ciudad, tengo el disgusto de haberme engañado en mi esperanza, pues se turbó en tal manera que llegó al extremo (doloroso es decirlo, pero es preciso) de derribar la lápida de la Constitución. Como este acontecimiento sea de tanta monta, no puedo dispensarme de hacer una narracion de todo lo ocurrido, indicando aquellas causas que en mi concepto han influido en que se verificase.

Hace algun tiempo que patrullando por Barrio nuevo D. Jorge Bitrian, alférez de la compañía de milicianos voluntarios, dió con la espada á un labrador habitante del mismo, á causa de que á tres vivas la Constitución que le habia echado contestó éste con otros tres seguidos de palabras que la decencia no permite decir. Este incidente indispuso lo animos de todos los habitantes del espresado barrio, que miraron como un insulto comun lo hecho en uno de sus convecinos. Esta indisposicion fue tomando aumento por haber repetido Bitrian sus patrullas por dicho barrio, gritando viva la Constitución y obligando á que ellos la repitiesen: pero cuando esta indignacion llegó á su colmo, fué cuando se difundió por la ciudad de que el mismo con su suegro Carlos Pic (catalan) y otras personas, trataban de que se les nombrase para ocupar los oficios de Ayuntamiento que habian de renovarse. Así es que en la tarde de su eleccion (sin embargo de que Bitrian ni ninguno de los que se creían comprendidos en aquella pretension fueron elegidos), se reunieron en grandes grupos en la plaza de la Constitución, y habiéndose presentado Bitrian con su patrulla, y dicho viva la Constitución, fue contestado con el mismo viva añadiendo *viva la Religión, pues sin Religión no hay Constitución*, y habiendo Bitrian intentado disolver los espresados grupos y no obedecido por estos, mandó preparar las armas, despues de lo cual salió de la misma patrulla la voz de fuego que aquel impidió se hiciera. Retiráronse por fin los amotinados hácia la Cruz del Coso, y por desgracia con la idea de que Bitrian habia sido el que habia mandado hacer fuego. En vista de este amago los Sres. Alcalde primero y Regidor decano con algunos Alcaldes de barrio que pudieron reunir, se presentaron á ellos y les exhortaron á que se retirasen á sus casas y no alterasen el sosiego público: convinieron en ello con la condicion de que se retirase la patrulla, lo que así dispuso el Sr. Alcalde: sin embargo ellos por su parte no cumplieron lo ofrecido, hasta que habiéndose vuelto á presentar el mismo Sr. decano y Síndico primero y despues el Alcalde, se les pudo persuadir á que se retirasen, lo que en efecto verificaron. Los que intervinieron en esta pacificacion aseguran que en aquella tarde no se oyó voz alguna contra el sistema, pero sí advirtieron un grande encono contra el espresado Bitrian y milicianos voluntarios.

Al dia siguiente que era el de ayer deseando prevenir se repitiese este desagradable acontecimiento, reñí los Alcaldes de barrio, los cuales por su elase y relaciones con las gentes de que provenian estos excesos tienen sobre ellos algun ascendiente. Todos convinieron en que las medidas de suavidad y prudencia eran las que debian adoptarse, y de ninguna manera las de la fuerza, pues que el choque principal era contra ella, y solamente uno de dichos Alcaldes dijo que debian tomarse otras providencias, y preguntado cuáles eran estas, respondió que el Ayuntamiento las debía saber, y vuelto á preguntar sobre qué causas, respondió que los estudiantes volvian á levantar la cabeza, indicacion que se tuvo fuera de toda probabilidad como en efecto es así: quedóse pues resuelto en que los espresados Alcaldes patrullasen desde el anochecer en adelante por sus respectivos barrios, que el Regidor á quien tocaba el turno de patrullar en los dias festivos saliese tambien, y que al menor amago se reuniese el Ayuntamiento en casa del Sr. Alcalde primero, y procurando evitar que esta reunion en el caso de que llegara á verificarse, no fuese conducida á aientar contra el sistema, de lo que hasta entonces el Ayuntamiento no debía temer fundadamente, dispuso que un individuo de su mismo seno llamase á su presencia á dos personas de esta ciudad, de las que corrian rumores que trabajaban en disponerla contra el sistema, rumores de cuya certeza ó falsedad desengañará la sumaria que va á farmarse por el Sr. Alcalde primero. Todas estas precauciones fueron inútiles, pues al anochecer aparecieron en la Cruz del Coso los mismos grupos y mas numerosos que en la noche anterior, y los que no pudieron disolver ni el Alcalde primero ni los de barrio, ni hacerlos desistir de dirigirse á la plaza de la Constitución, á la que bajaron gritando viva la Religión, y mueran los francmasones, voz que pronunciaron con toda distincion y claridad. A vista de esto el Ayuntamiento se reunió en casa de su decano D. Francisco Escuer, y sin abandonar los medios de la persuasion pensó en usar de la fuerza armada: con este último fin mandó al Alguacil mayor á casa del capitán de la milicia voluntaria en busca de armas, el que contestó no tenerlas: mandó á buscar asimismo al comandante de la milicia de la ley el que se presentó, y habiéndole dicho si era posible reunir algun número de milicianos de su mando contestó que no era posible; dificultad que veia tambien el Ayuntamiento. Envió por el capellan mayor ó cura párroco de la catedral el que á pesar de su celo conocido por la conservacion del orden, no pudo concurrir por hallarse empleado en el auxilio de una señora que ha espirado en sus brazos. Tambien al P. Fr. Bernardo Camarasa, religioso Dominicó, el que se prestó desde luego; pero fue detenido en la calle por los amotinados y no pudo reunirse, y únicamente logró que se le reuniesen el brigadier D. Francisco Uztariz, cura de S. Lorenzo, el baron de Alcalá y D. Mariano García: interin estas diligencias se dispuso que D. Francisco Escuer, decano del Ayuntamiento, saliese á exhortar á los amotinados á la paz, pero fue desoido y tuvo que retirarse á su casa: sin embargo de este mal indicio el Ayuntamiento con las personas reunidas intentó salir, pero fue en vano; pues ya dos fuertes grupos tenian guardadas las dos puertas de la casa de dicho Escuer, cuya medida la habian tomado con todas las avenidas y bocas calles que se dirigen á la plaza de la Constitución. Dueños así de ella y de la ciudad empezaron á derribar la lápida, y sobre las diez y media se oyó el golpe de su caída, que fue celebrado por los mismos con gritos y muchos tiros: desde el sitio en que cayó, y despues de haberla despedazado algun tanto, condugeron el resto á la puerta del indicado Bitrian, en cuyo parage permanece. Durante estas operaciones se oian tiros de cuando en cuando, voces descompasadas, se apoderaron de los fusiles de las puertas de la ciudad y de los de algunos milicianos voluntarios, á cuyas casas fueron y obligaron á entregarlos á la fuerza. Conseguido su objeto se retiraron á hubo tranquilidad hasta las tres de la mañana en que volvieron á oirse tiros, pero esto duró poco, y por parte recibido del comandante de la puerta de Sta. Teresa consta haber devuelto doce fusiles. Estoy acordando providencias en union con personas de todas clases para conservar la tranquilidad pública, pero por lo que respeta á la colocacion de la lápida no me encuentro con fuerza ni autoridad bastante para verificarlo sin comprometer de nuevo aquella; y así considero urgentísimo el que V. S. mande la tropa disponible, advirtiendo que debe ser una fuerza respetable y permanente.

Dios guarde á V. S. muchos años. Huesca 10 de Diciembre de 1821. — Por el Ayuntamiento constitucional — Dr. Domingo Benedet, Alcalde 1.º — Pedro de Lasala. — Vicente Cotens. — Manuel Tierra. — Liborio Sanspietro. — Bernardo Martinez, Secretario. — M. I. Sr. Gefe político superior de esta provincia.

Núm. 15. — Oficio del Gefe político al Ayuntamiento.

El oficio que con propio me ha dirigido V. S. noticiándome las desagradables ocurrencias de esa ciudad, en que se ha llegado por algunos perversos hasta el extremo de derribar la Lápida constitucional, ha llenado mi ánimo de amargura é indignacion, y sin perjuicio de las demas medidas que correspondan, pasa un batallon de fuerza armada á las ordenes de un comandante de confianza, con el fin de auxiliar las operaciones de V. S. y del Juez de primera instancia, en un asunto de tanta consideracion.

Este es el momento de desplegar ambas autoridades toda la energía, actividad y patriotismo que exige el caso, y de borrar una mancha tan fea, y denigrativa con demostraciones las mas públicas, las mas solemnes, las mas prontas; que acrediten á la Provincia y á la Nación toda, que no es la ciudad de Huesca, si es algunos hijos desnaturalizados los que han cometido un crimen tan horrendo.

Ni la perentoriedad del tiempo, ni la agitacion del espíritu permiten por ahora decir á V. S. mas si es que espero por momentos avisos de cuanto ocurra y de las providencias que acuerde. En el instante dispondrá V. S. se fije en los parages públicos la adjunta proclama que dirijo á esos habitantes.

Dios &c. = Zaragoza 11 de Diciembre de 1821. = P. A. D. G. P. = Ramon Queraltó.

Núm. 16. = Proclama del Gefe político á los habitantes de Huesca.

Habitantes de la ciudad de Huesca. = La Provincia y la Nación toda van á llenarse de indignacion al saber lo ocurrido en esa ciudad el dia 9 de este mes, en que no los Ciudadados de Huesca dignos de tan ilustre nombre, si es manos sacrilegas de algunos séres que acaso no son capaces de conocer el grado de iniquidad de lo que han ejecutado, osaron llevar su furor y barbarie hasta el punto... me horrorizo de pronunciarlo... de derrivar el monumento de la gloria y libertad de la Patria, la Lápida, que recuerda á los Españoles, que ya no viven bajo la coyunda del despotismo, si es á la dulce sombra del imperio de la Ley. ¿Es posible, ilustres habitantes de Huesca, que un crimen tan horrendo se haya cometido en vuestro recinto? ¿No se llenan vuestros pechos de indignacion contra los autores de semejante delito?

Patriotas de todas clases, individuos de la milicia nacional, clero respetable, ciudadanos todos, que sabeis apreciar la dignidad del hombre libre por la Ley, unios luego prontamente á la autoridad, á quien con el auxilio de la fuerza militar que entrará en esa ciudad para consuelo de todos los buenos, y terror de los perversos, encargo muy particularmente que pronto, pronto disponga borrar con las demostraciones mas públicas, mas solemnes, mas espresivas, la mancha que pudiera obscurecer las glorias de esa ciudad. Unios, y esta union sea tan íntima, sea tan patriótica, que tan pronto sepan los pueblos de la provincia y de toda la Nación los desordenes del dia 9, y el atentado horrible cometido en el mismo, como la reparacion y pronunciamiento de todos los buenos por la subsistencia y afianzamiento del régimen constitucional. Zaragoza 11 de Diciembre de 1821. = P. A. del G. P. = Ramon Queraltó.

Núm. 17. = Ultimo parte del Ayuntamiento.

M. I. Sr. = La tranquilidad pública en esta ciudad no se ha turbado en la noche anterior: á consecuencia de las medidas adoptadas en el dia de ayer: se observa la misma tranquilidad, y se continúan las disposiciones tomadas. Lo que comunico á V. S. para su conocimiento.

Dios guarde á V. S. muchos años. Huesca 11 de diciembre de 1821. = Por el Ayuntamiento constitucional, Vicente Cotens. = Manuel Tierra. = Liborio Sampietro. = Bernardo Martinez, Secretario. = M. I. Sr. Gefe político superior de esta provincia.

Por oficio que en este dia se ha recibido del Ayuntamiento de Huesca consta que la tranquilidad pública continúa en aquella poblacion, con la circunstancia de que en la noche del 11 se colocó una Lápida de Constitucion en la misma plaza en que se hallaba la otra, sin que el Ayuntamiento supiese hasta la salida del propio por quién se habia colocado. La contestacion que se le ha dado es la siguiente.

Al Ayuntamiento contitucional de Huesca.

En la mañana de hoy á hora de las 9, he recibido el oficio de V. S. de fecha de ayer, por el que me avisa que la tranquilidad continua en esa poblacion, con la circunstancia de que en la noche delonce se colocó una Lápida de Constitucion en la misma plaza donde se hallaba la otra, sin que pueda V. S. decir por quien.

Aunque este incidente es sumamente satisfactorio, y me confirma en la idea de que no faltan en esa ciudad muchos celosos patriotas amantes del sistema constitucional, ó por mejor decir, que el atentado de derribar la lápida, fue efecto de la agitacion y furor de una porcion de hombres incapaces de conocer todo el fondo del crimen que han egecutado, no puedo dejar de insistir en que por V. S. se disponga la colocacion de la lápida con la mayor solemnidad, siendo este el único medio de no diferir la reparacion del escándalo que con aquel acto se ha dado á toda la Nación, asi como tambien el que se forme con toda actividad y energía causa por ese Juzgado de primera Instancia para que prontamente caiga el castigo sobre las cabezas de los delinquentes, acerca de lo cual oficio lo conveniente con esta fecha al Juez de primera Instancia.

Dios &c. Zaragoza 13 de diciembre de 1821. = P. A. D. G. P. = Ramon Queraltó.

Se continuará noticiando al público las demas ocurrencias notables que sean dignas de su conocimiento, esperándose de los ciudadanos de todas clases, que confiando en el celo y actividad con que las autoridades procuran y procurarán por todos medios impedir los efectos de cualquiera desorden ó proyecto que puedan formar los enemigos de la Patria, vivirán tranquilos, y unirán sus luces y esfuerzos á los de las autoridades para desvanecer cualquiera comocion, y consolidar permanentemente la dulce calma tan necesaria para que podamos disfrutar de los frutos preciosos del Gobierno constitucional. Zaragoza 13 de diciembre de 1821. = P. A. del G. P. = Ramon Queraltó

Aviso al Publico. Acabo de recibir un parte del Escmo. Sr. Camandante General, por el que consta, que al medio dia de antes de ayer 14 entró con la tropa de su mando en la villa de Caspe, sin resistencia ni desgracia alguna: que en seguida se puso en libertad á los Alcaldes constitucionales, y milicianos que se hallaban detenidos, habiendo entrado nuevamente á egercer sus funciones el Ayuntamiento legítimo. Se estan tomando las medidas convenientes para afianzar la tranquilidad y orden en aquella poblacion, y para proceder en justicia como corresponda contra los verdaderos delinquentes. Se avisa al público para su conocimiento y satisfaccion. Zaragoza 16 de Diciembre de 1821. = P. A. D. G. P. = Ramon Queraltó.

Ha acordado la Junta Superior de Sanidad, que el

dinero que recojan los Ayuntamientos constitucionales de la provincia para socorrer á los desgraciados habitantes de Mequinenza, lo remitan á D. Joaquin Sanchez del Cacho, vecino de Zaragoza y tesorero de la misma; y se insiere en el diario por disposicion de la mencionada Junta para conocimiento y gobierno de los Ayuntamientos espresados. = Como Presidente de la Junta = Ramon Queraltó.

Almoneda. Se abre hoy en la casa núm. 64 de la calle Mayor, de diez á una y de tres á cinco.

Anuncio. Desde mañana se venderá en la puerta del juego de Pelota de la plaza de la Constitucion la leche sobrante de la cabreria del Hospital á los precios corrientes.